

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 938

ARTICULO 1ro.- Otórguese un incremento salarial al personal municipal de un veinticinco por ciento (25%) con vigencia a partir del 1 de Agosto de 1988 y de aplicación sobre las remuneraciones del mes de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Otórguese un incremento salarial al personal municipal de un quince por ciento (15%) con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 1988 y de aplicación sobre las remuneraciones del mes de agosto del corriente año.-

ARTICULO 3ro.- Incrementese en los mismos porcentajes y con la misma vigencia de las disposiciones de los artículos anteriores, los gastos de representación del Intendente Municipal.-

ARTICULO 4to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las imputaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 de agosto de 1988 ,

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE